

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 16 de Octubre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.497</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## S U M A R I O

### Sección ADMINISTRATIVA

<b>LEY</b>	<b>Pág.</b>
Nº 7.208 - Promulgada por Decreto Nº 1.785 del 10/10/02 - Modifica Ley Nº 7.190. Ley de Gobernador y Ministros.....	4209
 <b>DECRETOS</b>	
S.G.G. Nº 1.749 del 02/10/02 - Convenio Ampliatorio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia.....	4210
S.G.G. Nº 1.750 del 02/10/02 - Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia.....	4211
M.G.J. Nº 1.752 del 02/10/02 - Designa a la Esc. Marisa Dalila Yudi, como Adjunta del Registro Notarial Nº 48 de esta Ciudad.....	4211
S.G.G. Nº 1.756 del 02/10/02 - Declara de Interés Provincial las "Jornadas de Danzas y Desfiles de Carrozas" en Guachipas .....	4212
M.G.J. Nº 1.779 del 09/10/02 - Designa a la C.P.N. Ana Clara Rebuffi, en el cargo de Delegada de Administración .....	4212
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. Nº 1.748 del 02/10/02 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	4212
S.G.G. Nº 1.751 del 02/10/02 - Cesantía de personal .....	4213
M.S.P. Nº 1.753 del 02/10/02 - Prórroga de designación de personal temporario .....	4213
M.S.P. Nº 1.754 del 02/10/02 - Traslado de personal.....	4213
M.S.P. Nº 1.755 del 02/10/02 - Traslado de personal.....	4213
S.G.G. Nº 1.757 del 02/10/02 - Decreto Nº 478/01. Modificatoria de denominación de cargo.....	4213
M. Ha. y O.P. Nº 1.758 del 02/10/02 - Transferencia presupuestaria.....	4214
M. Ha. y O.P. Nº 1.759 del 02/10/02 - Rechaza recurso jerárquico .....	4214
 <b>RESOLUCIONES</b>	
Nº 279 - Ministerio de Hacienda Nº 05/02.....	4214
Nº 277 - Dirección Gral. de Rentas Nº 028/02.....	4215
 <b>CITACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 276 - I.P.D.U. y V. - Carlos Alberto Fazio y Ana María López.....	4216

### Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

Nº 284 - Usandivaras de Cornejo, Nelly Margarita - Expte. Nº 46.630/02.....	4217
Nº 283 - López de Figueroa, Ana Isabel y/o López de Figueroa, Isabel; Figueroa, Marciano - Expte. Nº 2-44.131/02 .....	4217

Pág.

N° 282 - Gómez, Aurelio - Expte. N° 1-42.751/02 .....	4217
N° 281 - Elías de Metenkanic, Sixta; Elías, Silvia; Metenkanic, Fedor - Expte. N° 2C-51.429/00 .....	4217
N° 280 - Tolaba, Inés - Expte. N° 038.327/02 .....	4217
N° 278 - Morales, Mariano - Expte. N° 041.603/02 .....	4218
N° 275 - Amaya, Gregorio Mariano - Expte. N° 1C-3.319/97 .....	4218
N° 268 - Vázquez, Aída - Expte. N° 036.298/02 .....	4218
N° 267 - Dagum, Susana - Expte. N° 050.612/02 .....	4218
N° 264 - Castaño, Juan Antonio - Expte. N° 2-049.399/02 .....	4218
N° 261 - Galván, María Antonia y Arias, Luis - Expte. N° 10.000/99 .....	4219
N° 247 - Cruz, Luis Alberto - Expte. N° 028.277/01 .....	4219

## REMATES JUDICIALES

N° 294 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° 2.690/00 .....	4219
N° 293 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 033.974/01 .....	4220
N° 288 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 20.762/01 .....	4220
N° 287 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-44.481/99 .....	4221
N° 285 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° 13.431/01 .....	4221
N° 260 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° 31.399/01 .....	4221

## POSESION VEINTEÑAL

N° 269 - Barbóza, Bartolomé c/Barboza, Carolino - Expte. N° 22.513/01 .....	4222
---	------

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 286 - Soria, Marcelo Antonio - Expte. N° 52.779/02 .....	4222
---	------

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 222 - Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino Salta Ltda. - Expte. N° 26.016/1 .....	4222
---	------

## CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 255 - Cvitanic, José Miguel (Pequeño) - Expte. N° 051.888/02 y Gauffín, María Teresa (Pequeño) - Expte. N° 55.710/02 .....	4223
N° 251 - Casa Domingo Caqui S.R.L. - Expte. N° 045.143/02 .....	4223
N° 231 - Frío Norte S.R.L. - Expte. N° 51.589/02 .....	4223

## EDICTOS JUDICIALES

N° 289 - Albino Mamaní Caro - Expte. N° 896/00 .....	4224
N° 926 - Renfijes, Bartola Bernardina - Expte. N° 1C-021.579/01 .....	4224

## Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
N° 291 - Distribuciones Integrales S.A. ....	4224
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
N° 292 - Valnor S.R.L. ....	4225

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 274 - Bochín Club Orán, para el día 27/10/02 .....	4226
N° 273 - Cámara de Turismo de Salta, para el día 30/10/02 .....	4226

### AVISO GENERAL

N° 290 - Colegio de Fonoaudiólogos - Reglamento de Licencias .....	4227
--	------

### RECAUDACION

N° 295 - Del día 15/10/2002.....	4230
----------------------------------	------

---

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7.208

Expte. N° 90-15.048/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el inciso 13) del Artículo 26 de la Ley N° 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"13) Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera".

Art. 2° - Incorpórase como incisos 7) y 8) al Artículo 27 de la Ley N° 7.190, los siguientes:

"7) Entender en las políticas de servicios públicos provinciales".

"8) Entender en las políticas de transporte de pasajeros y cargas, en especial buscando mejorar y facilitar el transporte para el sector productivo".

Art. 3° - Derógase en la Ley N° 7.190, los incisos 9) y 12) del Artículo 30 y el inciso 11) del Artículo 31.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día uno del mes de octubre del año dos mil dos.

**Miguel Angel Oscari**  
Vicepresidente Tercero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Alberto Froilán Pedroza**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 10 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.785

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-15.048/02 - Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.208, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - David.**

**DECRETOS**

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.749

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 17-3.729/02.

VISTO el Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es complementario del acuerdo original aprobado por Decreto PEP N° 1.493/02.

Que el objeto del presente es aumentar los trabajos programados, los que serán desarrollados por los

Subprogramas: a) Encuesta Coeficiente de Variación Salarial y b) Censo Nacional Agropecuario.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie, con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Art. 7, incisos a) y b) y Art. 8 de la Ley N° 17.622;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - David.

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.750

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 17-3.730/02.

VISTO el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue suscripto en el marco de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70 y tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes firmantes a los efectos de desarrollar actividades necesarias para la realización de las diferentes etapas del Censo Nacional Agropecuario del año 2002.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie, con presupuesto a su cargo, los gastos que demande el presente Acuerdo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - David.

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.752

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expte. N° 41-40.879/02, en el cual el Escribano Guillermo Arias Zambrano, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 48, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Marisa Dalila Yudi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 2, que la Escribana Yudi se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 13/09/00, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. N° 16/95 y normas complementarias;

Que en el caso sub examine no es aplicable el Decreto N° 2.582/00, por cuanto el trámite de adjunción fue iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mismo, conforme criterio sustentado por el Colegio de Escribanos en Acta N° 1.510/00 y Dictamen de fs. 19/20;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana Marisa Dalila Yudi, D.N.I. N° 20.877.487, como Adjunta del Registro Notarial N° 48, de esta Ciudad, a cargo del Escribano Guillermo Arias Zambrano, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 16/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Salum - David.

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.756

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-15.075/02 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas de Danzas y Desfiles de Carrozas", organizadas por estudiantes del Colegio "Soberanía Nacional", de la localidad de Guachipas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 71/02, aprobada en sesión de fecha 26/09/02;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas de Danzas y Desfiles de Carrozas", organizadas por estudiantes del Colegio "Soberanía Nacional", de la localidad de Guachipas, con motivo de los festejos del Día del Estudiante, durante los días 27 y 28 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - David.

Salta, 09 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.779

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 41-40.984/02.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia interpuesta por el señor CPN Rodolfo Prémoli Ramonot, la cual fuera aceptada por Resolución N° 220 D/02;

Que es propósito designar a la CPN Ana Clara Rebuffi en tal cargo;

Que en el cargo de referencia se encuadra como cargo Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señora CPN Ana Clara Rebuffi, D.N.I. N° 25.801.514, en el cargo de Delegada de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.748 - 02/10/2002 - Cpde. Expte. N° 44-13.766/98.**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario Inspector (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Luján Noms, D.N.I. N° 10.494.427, en cuyo mérito se revoca parcialmente el Decreto N° 3.252/00, sólo en la parte del encuadre de su pase a retiro obligatorio, correspondiendo tener al retiro como dispuesto en los términos del Artículo 38, Inc. E) del Decreto N° 248/75, en concordancia con el Artículo 111, de la Ley N° 6.193.



**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.751 - 02/10/2002 - Exptes. N°s. 24.756/98 (original y fotocopia), 27.089/98 (original y corresponde 1) - código 152 y 2.369/98 - código 153.**

Artículo 1° - Déense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 0440, de fecha 11 de noviembre de 1999, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Con vigencia al 02 de febrero de 1998, déjase cesante, por haber incurrido en abandono de servicios, a la señora Sonia de Lourdes Ortiz Martínez, D.N.I. N° 92.352.663, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 3, auxiliar operador de la Guardería "Ejército Argentino", de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la mencionada Secretaría, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, inciso c) y 40 de la Ley N° 5.546.

Art. 3° - Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, a fin de que evalúe respecto del posible daño al fisco, conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado (fs. 190).

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.753 - 02/10/2002 - Expte. N° 2.043/02 - código 182.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dispuesta por Decreto N° 1.757/01 y prorrogada por su similar N° 820/01, de la señorita Gabriela Fabiana Vásquez, D.N.I. N° 22.184.076, matrícula profesional N° 4.059, para desempeñarse como auxiliar de enfermería, desde el 10 de diciembre de 2001 y hasta el 13 de enero de 2002, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 2001 y 2002.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.754 - 02/10/2002 - Exptes. N°s. 2.296/02 y 2.307/02 - código 147.**

Artículo 1° - A partir del 20 de agosto de 2002, trasládase al Centro de Salud de Vaqueros, dependiente del Area Operativa XXXIX, La Caldera, a la señora Nilda Manuella Ruiz de Choque, D.N.I. N° 12.959.124, legajo N° 55991, auxiliar administrativa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital (Decreto N° 1.423/02, cargo 51).

Art. 2° - A partir de la fecha de notificación, trasládase al Hospital del Milagro, al señor Adolfo Martínez, D.N.I. N° 7.260.442, legajo N° 23791, técnico registral, con un régimen horario de dedicación exclusiva (nivel alcanzado, Jefe División) del Hospital Materno Infantil (Decreto N° 1.423/02, cargo 12).

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.755 - 02/10/2002 - Expte. N° 2.270/02 - código 147.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Programa de Enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a la señora Isabel del Carmen Guzmán de Serrano, D.N.I. N° 5.314.035, legajo N° 66061, con transferencia del cargo 8, que detenta en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera profesional, Decreto N° 109/02.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.757 - 02/10/2002.**

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo Administrativo (N° de Orden 2) del Subprograma Administrativo de la Dirección General de Asistencia Médica-Social de la Secretaría General de la Gobernación, aprobado por Decreto N° 478/01, correspondiendo un cargo de Administrativo Intermedio, Agrupamiento Administrativo, Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte de la señora Gladys Rosa Aramayo, D.N.I. N° 11.818.953, en el

marco de lo previsto en el Artículo 29, del Decreto N° 1.178/96, a partir de la vigencia del Decreto N° 478, de fecha 06 de marzo de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría General de la Gobernación.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -  
Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.758 -  
02/10/2002 - Expte. N° 144-2.687/02 y  
Corresponde 1.**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, una transferencia en el Presupuesto, Ejercicio 2002, de Administración Central, de la Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia y Jurisdicción 12, Servicio de la Deuda, por un importe de \$ 37.762,40 (Pesos treinta y siete mil setecientos sesenta y dos con 40/100) de acuerdo al siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 37.762,40
<b>Total</b>	<b>\$ 37.762,40</b>

**Reforzar a:**

Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 03, Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad 1, Función 6, Inciso 2, Bienes de Consumo	\$ 7.046,40
Inciso 3, Servicios No Personales, Financiamiento 11	\$ 30.716,00
<b>Total</b>	<b>\$ 37.762,40</b>

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1.759 - 02/10/2002 - Exptes. N°s. 34-189.244/99 y Cdes.; Cde. 2 y 3; 01-0081.153 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Teodoro Tolaba; Eduardo Marcelo Garrido; Juan Carlos Yapur; Pedro Timoteo

Pastrana; Héctor Guerra; Carlos Calixto Flores; Ricardo Saavedra; Luis Flores; Armando Braulio Martínez; Fulgencio Viana Ayala; Ernesto José Lepore; Ernesto Rodríguez; Jesús Toconás; Gerónimo Gutiérrez; Félix Paterio Córdoba; Julio Reynaldo Velázquez; Dionicio López; Benigno Segura; Manuel Horacio Galich; Rita Azucena Espeche de Salado; Clara Estela Laimes; Manuel Angel Yapura; Alejandro Nolasco; Albino David Olmos; Ciro Arroyo; Oscar Abraham Romano; Cleto Antonio Rodríguez; Felipe Santiago Pérez; Severo Faustino Flores; Antonio Mario Bravo; Teófila Ulloa de Ceballos; Néstor Marino Giménez; Santiago Serapio; Humberto José Sisti; Néstor Domingo José; Ofelia Victoria Guerrero; Zoilo Lucrecio Quispe; Ana Gómez; María Luisa Colque; María Nanci Morales de Avilés; Valentín López; Leonardo Mario Encina; Nasario Zerpa; Saturnino Barboza; Alberto Casimiro; Ceferino Rosa Mamaní; Gervasio Ferro; Enrique Quispe; Eusebio Baiz; Vicente Rufino Marín; Valentín López; Juan Rodríguez; Ramón Condorí; Ramón Díaz; Cesáreo López; Narcisca Eusevia Cruz; Julio Díaz; Alejandrino Rodríguez; Rubén Antonio Figueroa; Segundo Eusebio Chanampa; Raúl Sosa; Carlos Alberto Montaña; Inés Mamaní de Liendo; Ramón Angel Barboza; Hilaria Elvira Vázquez; Luis Carrizo; José Néstor Porfidio Arroyo; Rufino Inocencio Puentes; Alberto Cecilio Guaymás; Pedro Antonio Arjona; Nicolás Cruz y Argentina García de José, ex agentes de la Dirección de Hidráulica contra la Resolución N° 039/01 del ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con fundamento en lo expuesto precedentemente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.749 y 1.750, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 279 R. s/c. N° 9.791

Salta, 10 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 05

**Ministerio de Hacienda  
Oficina de Control del Gasto Público**

VISTO los Decretos N°s. 2.480/01, 42/02, 196/02 y la Resolución N° 03/02 de la Oficina de Control del Gasto Público; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.480/01 se crea la Oficina de Control del Gasto Público, con el objetivo, entre otros, del control previo del gasto, con competencia sobre todas las jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo.

Que por Decreto N° 42/02 se ordena la aplicación de la normativa vigente a todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo.

Que el Decreto N° 196/02 dispone que las facultades, funciones y metodologías de trabajo de la Oficina de Control del Gasto serán establecidas por el Coordinador General de la misma.

Que la Resolución N° 03/02 de la Oficina de Control del Gasto Público, señala los procedimientos a cumplir por tipo de gastos, que impliquen imputaciones presupuestarias en la etapa del preventivo.

Que nada afecta al cumplimiento de las obligaciones dispuestas por las normas citadas, el tipo y procedencia de financiamiento de los gastos, sean éstos financiados con recursos de origen provincial, nacional o de otros orígenes, ya que en todos los casos corresponde la administración de los mismos, a órganos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

**El señor Coordinador General de la Oficina de Control del Gasto Público**

## RESUELVE:

Artículo 1° - Reiterar que todo gasto, aún el financiado con fondos nacionales o de otra procedencia, deber ser intervenido con carácter previo, por la Oficina de Control del Gasto Público, pudiendo emitir opinión sobre el mismo, dando curso favorable a la gestión o rechazando la misma.

Art. 2° - En los procedimientos, contenido de los legajos y tramitación de gestiones se seguirán los establecidos en la Resolución N° 03/02 de la Oficina de Control del Gasto Público.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Alfredo A. Petró**  
Coordinador General  
Ministerio de Hacienda

Sin cargo

e) 16/10/2002

O.P. N° 277

R. s/c. N° 9.790

Salta, 10 de octubre de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 028/2002

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos  
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 026 del 24/09/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un régimen de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

Que atento lo dispuesto en el Artículo 15 de la citada Resolución, se han producido una significativa cantidad de consultas e inquietudes en el sentido de que el plazo allí previsto resulta exiguo en tanto no permite en ese lapso la adaptación de equipos y demás tareas administrativas que deben cumplir los agentes recaudadores.

Que también en esta instancia resulta necesario dejar establecido que la obligación de suministrar mensualmente la información a la Autoridad de Aplicación establecida en el Artículo 13 de la norma citada, deberá efectuarse mediante la presentación de declaraciones juradas y diskette generados por el Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT) aprobado por Resolución General N° 08/01.

Que asimismo, en relación a lo establecido en el Artículo 10, se establece la forma de ingreso de lo diariamente recaudado, definiendo la cuenta en que deben depositarse los fondos.

Por ello, en virtud de las facultades emergentes de los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal,

**El Director General de Rentas**

## RESUELVE:

Artículo 1° - El importe de la recaudación diaria a que hace referencia el Artículo 10 de la Resolución General N° 026/02 de esta Dirección, deberá ingresarse mediante boletas de depósito en efectivo, LECOP o a través de cheques o transferencias bancarias en las cuentas del Banco Macro S.A., agente financiero de la Provincia, que seguidamente se detallan:

\* Depósito o transferencia en Pesos: Clave Bancaria Uniforme - CBU 2850100-6 3000043000504-7

\* Depósito o transferencia en LECOP: Clave Bancaria Uniforme - CBU 2850100-6 9000043000504-9

A fin de realizar dichas operaciones, se deberá consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria: CUIT N° 30-99925688-7.

Art. 2° - En relación a lo establecido en el Artículo 13 de la citada Resolución, la obligación de suministrar mensualmente la información a la Autoridad de Aplicación, deberá efectuarse mediante la presentación de las declaraciones juradas y diskette generados por el Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT) aprobado por Resolución General N° 08/01.

La presentación de la declaración jurada y el diskette deberá efectuarse en la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, España 625, Salta, o en el Subprograma Capital Federal o remitido por correo certificado al citado domicilio.

Art. 3° - Los agentes de recaudación deberán completar el Rubro B del Formulario F-905 discriminando los montos de las operaciones por cada una de las alícuotas, según se trate de contribuyentes locales, contribuyentes de Convenio Multilateral, sede Salta, o contribuyentes de Convenio Multilateral de otras sedes.

Asimismo en la citada Declaración Informativa Mensual se deberá generar, en el formulario F-906, un registro por cada contribuyente con los siguientes datos:

\* Fecha: Ultimo día hábil del mes al cual corresponden las recaudaciones efectuadas.

\* Tipo de comprobante: Otro.

\* Número de comprobante: Secuencial correlativo ascendente.

\* Denominación o razón social: Apellido y nombre o razón social del contribuyente percibido.

\* CUIT: Clave Unica de Identificación Tributaria, Clave Unica de Identificación Laboral o Clave de Identificación del Contribuyente percibido.

\* Monto de las operaciones: Importe total mensual de las acreditaciones sujeta al régimen de recaudación.

\* Importe percibido: Importe total de las percepciones efectuadas en las cuentas de los contribuyentes.

Los agentes de recaudación deberán solicitar el aplicativo SIPOT versión 1.2 en la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta o en cualquiera de

sus delegaciones, entregando un diskette de 3<sup>1/2</sup> pulgadas o descargarlo del sitio web del Organismo: [www.gobiernosalta.gov.ar/rentas](http://www.gobiernosalta.gov.ar/rentas).

Art. 4° - Los contribuyentes y/o responsables, titulares de las cuentas, deberán utilizar para la información de los importes recaudados por las entidades financieras en virtud del régimen de la Resolución General N° 026/02, los formularios F-903/A o F-905/A, según se trate de contribuyentes comunes o contribuyentes incluidos en el sistema de control diferencial SARES 2.000, respectivamente. Al efecto deberán consignar un único registro por mes por cada agente de recaudación.

Art. 5° - Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 15 de la Resolución General N° 026/02, estableciendo que las disposiciones de la misma resultarán aplicables con relación a los importes que se acrediten a cuenta a partir del 01 de noviembre de 2002.

Art. 6° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 7° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 16/10/2002

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 276

F. v/c. N° 9.997

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Carlos Alberto Fazio (D.N.I. N° 11.205.379) y Ana María López (D.N.I. N° 11.944.218), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "A", Dpto. 3, Planta Baja, del Grupo Habitacional "246 Departamentos en Barrio Santa Lucía, Salta, Capital", Cuenta N° 431.073/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 09 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 18/10/2002

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 284

F. N° 136.239

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, a cargo interinamente de la Dra. María Cristina M. de Marináro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Usandivaras de Cornejo, Nelly Margarita s/Sucesorio"; Expte. N° 46.630/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de setiembre de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 283

F. N° 136.238

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "López de Figueroa, Ana Isabel y/o López de Figueroa, Isabel; Figueroa, Marciano - Sucesorio"; Expte. N° 2-44.131/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de setiembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 282

F. N° 136.237

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaria

a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados: "Gómez, Aurelio - Sucesorio"; Expte. N° 1-42.751/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 08 de agosto de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 281

F. N° 136.236

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Elías de Metenkanic, Sixta; Elías, Silvia; Metenkanic, Fedor - Sucesorio"; Expte. N° 2C-51.429/00, cítase por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de octubre de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 280

R. s/c. N° 9.792

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en Expte. N° 038.327/02, caratulado: "Tolaba, Inés - Sucesorio"; ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 01 de octubre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 278 F. N° 136.234

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Morales, Mariano - Sucesorio"; Expte. N° 041.603/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 14 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 275 F. N° 136.230

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Amaya, Gregorio Mariano - Sucesorio"; Expte. N° 1C-3.319/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de setiembre de 2002. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 268 F. N° 136.212

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Vázquez, Aída - Sucesorio"; Expte. N° 036.298/02, declara abierto el juicio sucesorio de Vázquez, Aída, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 723 y cctes. del C.C. y C. y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de octubre de 2002. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Prosecretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 267 F. N° 136.208

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Dagum, Susana - Sucesorio"; Expte. N° 050.612/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 264 R. s/c. N° 9.789

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Castaño, Juan Antonio - Sucesorio"; Expte. N° 2-049.399/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de setiembre de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 261 R. s/c. N° 9.788

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arias de Javier, Petrona s/Sucesorio de Galván, María Antonia y de Arias, Luis"; Expte. número diez mil barra noventa nueve, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 30 de setiembre de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 247 R. s./c. N° 9.785

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 028.277/01, caratulado: "Cruz, Luis Alberto - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta. 07 de octubre de 2002. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Prosecretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/10/2002

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 294

F. N° 136.255

Pje. Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 2.978,45

### Inmueble en zona Norte, ciudad de Salta

El viernes 18/10/02, a Hs. 18:45, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.978,45 (2/3 del V.F.), el inmueble identificado con Matrícula N° 65.458, Sección H, Manzana 59, Parcela 3, UF 22 del Dpto. Capital, ubicado en calle A. Güemes, esquina Entre Ríos, Block "B", 3er. Piso, Dpto. N° 22. Límites y medidas: Las dan sus títulos obrantes en expediente. Cuenta con living comedor y balcón mod., una cocina con mesada reconstr. amoblamiento sup. e inferior en fórmica, lavadero, ambos con revestimiento de azulejos, con placares, este último; tres dormitorios (dos con placares), baño de 1° con azulejos y gas natural. Estado ocupacional: Reside M.B. de García y familia, como inquilinos, con contrato de locación venc. Forma de pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja establecido que no se encuentra incluido en el precio el Art. 7 de la Ley N° 23.905, se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Comisión de Ley 5%, con más el 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría N° 2, en Expte. N° 2.690/00. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Responsable Monotributo), Sarmiento N° 440, 1er. Piso, Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 16/10/2002

O.P. N° 293

F. N° 136.254

O.P. N° 288

F. N° 136.247

Joaquín Castellanos 888  
(Ituzaingó al 1190)

Por: **EDUARDO TORINO**

Por: **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

JUDICIAL CON BASE

**Lote de 1 Ha., 2.900 m<sup>2</sup> en El Barrial,  
Dpto. San Carlos**

**Terreno desocupado en Fco. Beiró s/N°  
(entre N°s. 938 y 942), B° Grand Bourg**

El día viernes 18 de octubre de 2002, a horas 19:15, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.279,54 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle Francisco Beiró s/N° entre los N°s. 938 y 942 (entre A. Thomas y Di Pascuo) del B° Grand Bourg de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 7.807, Sección T, Manzana 24, Parcela 12, Dpto. Capital. Mide: 10,09 m. de Fte., 42,14 de L.S.; 40 m. de L.N.E.; 39,95 m. de L.N.O. y 10,27 de L.S.E., Sup. 1.154,14 m<sup>2</sup>, Plano 6.119 A. Límites: Al S.O. con calle, al S. con P. 11, al S.E. con P. 32, al N.O. con P. 13, y al N.E. con P. 28, 29,30 y 31. Se trata de un terreno baldío, desocupado y sin mejoras, sin cerramientos a la calle y con paredes de ladrillos, columnas de H°A° y parte revocado de sus vecinos colindantes en su contrafrente, L.S. y N. y al S.E. con cimientos cabados. Sin servicios instalados y sobre calle enripiada por donde pasan el agua, la luz, las cloacas, el gas natural y con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta, según Art. 7°, de la Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio c/Mutual del Personal de la D.G.R. s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 033.974/01. Edictos: 1 día por Boletín Oficial, 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.) Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

El día 18 de octubre de 2002, a horas 18:00, en España N° 955 de esta Ciudad, en autos: "López, Angela Haydeé vs. Ortega, Miguel Vicente - Ejecución de Sentencia"; Expte. N° 20.762/01 del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia, 4ª Nominación, Dra. Mercedes I. Marcuzzi, Secretaría N° 2, Dr. Sergio A. Bonari, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 925,34, correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 44, Matrícula N° 1201, Lote 3, Plano 72, El Barrial, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Norte 91,86 m., Este 140,50 m., Sur 91,86 m., Oeste 140,50 m., Sup. 1 Ha., 2.906,33 m<sup>2</sup>. Límites: N. sobre camino vecinal, S. lindando con Dorotea Arias, E. lindando con Mauricia Pastrana de Arias, O. lindando con Lote 2. Se trata de una propiedad de 1 Ha. y 1/3 aprox. donde existe una construcción precaria de una pieza, cocina y galería de adobe y cañas, sin luz ni agua corriente, sólo cuenta con agua de riego de una hora semanal. Existe cortada de ladrillos actualmente sin funcionar. Se encuentra ubicada a 100 m. aprox. de la Ruta Provincial Primaria del paraje El Barrial. No cuenta con plantaciones, sólo árboles dispersos (algarrobos). Ocupantes: Reside el Sr. Carlos Rosario Cardozo y Marta Angelita Torres por préstamo que le hiciera el Sr. Ortega. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Grupo Macro a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156-832907, Salta, IVA Monotributo.



O.P. N° 287

F. N° 136.248

**Por: EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Automóvil Renault 12, año 1994**

El día viernes 18 de octubre de 2002, a horas 18:30, en el Colegio de Martilleros de Salta, calle España N° 955, en los autos: "CIADEA S.A. c/Tejerina, Agustín - Ejecución Prendaria"; Expte. N° C-44.481/99 del Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, el Martillero Eduardo Torino rematará con la base de \$ 5.661,70, y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se realizará una nueva subasta sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Renault R 12 M 1.6, tipo sedán, año 1994, dominio A0093900. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al martillero actuante. Las deudas por impuestos, tasa de circulación, multas, etc. son a exclusivo cargo del comprador, importes que serán dados a conocer antes de la subasta. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 4319102, IVA Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/10/2002

O, Manzana 30b, Parcela 6 (según cédula parcelaria), Sup. 396,80 m<sup>2</sup>. Extensión; Fte. 10 m., Cfte. 10,46 m., L.N. 31,15, L.S. 41,21, Dpto. Capital, ubicado en calle Los Tulipanes continuos al número municipal 620, hacia el lado sur, es decir a poco metros de Avda. Artigas y carecen de identificación municipal. Según constancia Oficial Justicia. Cuenta con un portón color bordó corredizo de dos hojas. Se trata de dos terrenos, la mitad con piso de cemento y la otra con piso de tierra. El inmueble presenta una construcción que consta de dos oficinas y dos baños precarios con piso baldoza, techo de losa, azulejados, un depósito con techo de chapas de 15 m. por 6 m. aproximadamente. Se encuentra sobre calle asfaltada con todos los servicios. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado en el acto. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542, Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix, R.M.

Imp. \$ 54,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 285

F. N° 136.243

**Por: GUSTAVO MIRALPEIX****JUDICIAL CON BASE \$ 8.865,50****Importante inmueble en Los Tulipanes al 600**

El día 18 de octubre de 2002, a horas 17:30, en mi local de calle Esteco 535 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio seguido contra Chica, Domingo F. y otros, Expte. N° 13.431/01, remataré con la base de \$ 8.865,50 (2/3 partes del valor fiscal), los inmuebles Matrícula N° 27.465, Sección O, Manzana 30b, Parcela 5 (según cédula parcelaria), Sup. 366 m<sup>2</sup>. Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10,46 m., L.N. 35,09, L.S. 35,15 y Matrícula N° 27.466, Sección

O.P. N° 260

F. N° 136.187

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Automóvil Renault Nevada, mod.95**

El día 16/10/02, a Hs. 18:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.000,00, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un automóvil marca Renault, modelo Nevada Break, mod. R-21 RN-M-2100, diesel, año 1995, dominio ATR-613, equipado con cuatro ruedas armadas y colocadas y una de auxilio, con autoestéreo de fábrica. Ordena Sra. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, en

juicio que se sigue en Expte. N° 31.399/01 (Quiebra Pequeña). La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar el automotor en el lugar del remate en horario comercial. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 16/10/2002

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 269

F. N° 136.211

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Barboza, Bartolomé c/Barboza, Carolino y/o Propietarios s/Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. N° 22.513/01, cita al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que dentro del término de cinco días desde la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 343 del Cód. Proc. y Art. 541 del Cód. Proc.). Salta, 04 de julio de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/10/2002

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 286

F. N° 136.240

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Soria, Marcelo Antonio s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 52.779/02. Hace saber que el Sr. Marcelo Antonio Soria, D.N.I. N° 23.448.363, con domicilio en calle, casa 111, B° Arturo D'Andrea, El Carril, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 01 de octubre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 222

F. v/c. N° 9.994

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino Salta Ltda. - Por Quiebra (grande)", Expte. N° 26.016/1, hace saber que con fecha 25 de junio de 2002, se ha declarado la quiebra de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino de Salta Ltda., Matrícula I.N.A.C. N° 13.888, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 331 de esta Ciudad. Ordena la anotación de la apertura de quiebra en el Registro de Juicios Universales, Dirección General de Rentas, AFI-DGI, y Registro Público de Comercio. Decreta la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a tal efecto a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. Ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declaración de ineficacia (Art. 88, Inc. 5º). Prohibir la salida del país de los Sres. Carlos José Velarde, D.N.I. N° 17.308.605 y Walter Alberto Medina Sillero, D.N.I. N° 18.535.177, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración (Art. 88, Inc. 8º), debiéndose comunicar a tal fin a Gendarmería Nacional, Juzgado Federal, Policía Federal y Dirección Nacional de Migraciones. Fija audiencia para el día 23/07/02, a Hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, debiendo comunicarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Ordena que posesionado el Síndico se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Ordena que la fallida haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros de comercio y documentación, tanto los que se encuentren en su poder como en poder de terceros, ordenándose un inventario detallado de los mismos. Ordena la retención de la correspondencia convencional como telegráfica de la fallida y su remisión al Síndico, quien deberá proceder conforme lo dispuesto por el Art. 114 LCQ. Comunica la declaración de Quiebra a los Juzgados Civiles y Comerciales del Trabajo y Juzgado Federal, a los fines del Art. 132 LCQ. Reserva la fijación de fechas para Informe Individual y General para la oportunidad en que quede firme la presente Resolución. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 09 al 16/10/2002

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 255

F. N° 136.179

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos: "Cvitanic, José Miguel - Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 051.888/02 y "Gauffín, María Teresa - Concurso Preventivo (pequeño); Expte. N° 55.710/02, se hace saber:

1) Que en fecha 11/09/02 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de José Miguel Cvitanic, D.N.I. N° 7.221.166, con domicilio real en calle San Luis N° 2170 de esta Ciudad.

2) Que en fecha 09/10/02 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de María Teresa Gauffín, D.N.I. N° 5.604.642, con domicilio real en calle San Luis N° 2170 de esta Ciudad y que el mismo tramita en conjunto con el de Cvitanic, José Miguel - Concurso Preventivo (pequeño); Expte. N° 051.888/02, que tramita ante este mismo Juzgado.

3) Que ha sido designado Síndico Titular al C.P.N. Pedro Humberto Camisar, con domicilio en pasaje Juan A. Velarde N°s. 27/29 de esta ciudad de Salta.

4) Que se ha fijado plazo hasta el día 07/11/02 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3 de la L.C.Q.). Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días martes y jueves de Hs. 19:00 a 20:00.

5) Señalar el día 19/12/02 para la presentación del Informe Individual y el 06/03/03 para el Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, octubre de 2002. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 18/10/2002

O.P. N° 251

F. N° 136.169

Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades,

2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, Resuelve: 1) Que con fecha 10 de setiembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Casa Domingo Caqui S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio 486 de Campo Quijano, Salta; Expte. N° 045.143/02. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Oscar Enrique Alvarez. III) Que se ha fijado el día 04 de noviembre de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que sean recibidos en el domicilio de calle Balcarce N° 376 P.B., los días martes y viernes en el horario de 08:00 a 10:00 de la mañana, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3°, L.C.Q.). IV) Se ha fijado el día 16 de diciembre para la presentación del Informe Individual y el 03 de marzo de 2003 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 18/10/2002

O.P. N° 231

F. N° 136.132

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes 523 de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos "Frío Norte S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 51.589/02, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1º) Que con fecha 10 de setiembre de 2002, ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Frío Norte S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68129402-9, con domicilio real en calle Aniceto Latorre 699 de esta Ciudad.

2) Que ha sido designado Síndico Titular el Contador Público Nacional Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Avda. Belgrano 1267, Planta Alta (Salta), quien fijó como días y horas de atención los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de Hs. 17:30 a 20:30.

3º) Que se ha fijado para el día 06 de noviembre de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3° L.C.Q.).

4°) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" de la provincia de Salta. Salta, 02 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/10/2002

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 289

R. s/c. N° 9.793

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos: "Coca, Celia Domitila vs. Mamaní Caro, Albino - Divorcio"; Expte. N° 896/00, cita al Sr. Albino Mamaní Caro, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: 2 días. Salta, 22 de febrero

de 2001. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 16 y 17/10/2002

O.P. N° 926

R. s/c. N° 9.734

La señora Juez de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, con Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Renfijes, Bartola Bernardina - Cambio de Nombre", Expte. N° 1C-021.579/01, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse Anabel Emilse Renfijes. Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses. Salta, 11 de setiembre de 2002. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria (I.).

Sin cargo

e) 16/09 y 16/10/2002

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 291

F. N° 136.251

#### DISTRIBUCIONES INTEGRALES S.A.

**Lugar y Fecha:** Salta, 01 de octubre de 2002. Escritura Pública N° 209.

**Denominación:** Distribuciones Integrales Sociedad Anónima.

**Domicilio:** Avenida Chile y Ruta 9, Medidor 1550, Salta.

**Duración:** 99 años.

**Socios:** Ronaldo Juan Guerrero, D.N.I. N° 7.273.636, C.U.I.L. N° 20-07273636-3, argentino, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias con Fanny Luisa Salas, de profesión Empresario, con domicilio en calle Los Abedules N° 18, de esta Ciudad; Raúl Eduardo Guerrero, D.N.I. N° 8.195.802, C.U.I.L. 20-08195802-6, de 58 años de edad, viudo de sus primeras nupcias de doña Carlota Inés Echavarría, de profesión Abogado, con domicilio en calle Senador Pérez N° 187, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; Jorge Artemio Guerrero, D.N.I. N° 8.190.584, C.U.I.L. 20-08190584-4, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Adelaida Cristina Stegagnini, de profesión Empresario, con domicilio en Teniente

Tuco N° 307 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Susana Estela Guerrero de Angelilli, D.N.I. N° 4.764.744, de 58 años, C.U.I.L. 23-04764744-4, casada en primeras nupcias con Nicolás Eduardo Angelilli, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 4238.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o a asociarse a terceros, las siguientes operaciones: **a) Industriales:** Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación y fraccionamiento de aguas gaseosas, jarabes, licores, concentrados y demás bebidas con alcohol o sin alcohol y sus derivados y productos alimenticios comestibles en general. Adquirir, explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos sobre inventos, marcas y procedimientos industriales y comerciales. **b) Comerciales:** Mediante la compra, venta mayorista o minorista, envasamiento, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de bebidas con alcohol o sin alcohol, licores, cervezas, vinos, gaseosas y productos alimenticios comestibles en general, sus productos o subproductos sean éstos elaborados o semielaborados, maquinarias y materias primas para la elaboración y distribución de los productos

referenciados. c) Mandataria, comisionista, consignataria, comercializadora de bebidas alcohólicas o no alcohólicas y productos alimenticios en general, operaciones anexas y/o complementarias. d) Para el mejor logro de sus fines podrá vender a repartidores, distribuidores, concesionarios o particulares, tomar en alquiler o ceder en locación unidades motoras, propias o adquiridas para tal fin, con la constitución de garantías reales o personales que estimen convenientes. e) **Servicios:** Mediante la realización de transporte de mercaderías, bebidas y alimentos comestibles en general, productos o subproductos alimenticios y cargas en general, nacionales e internacionales, actividades anexas y complementarias.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000). Representado por doscientas veinte mil acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de Pesos uno (\$ 1,00) cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio, fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago; debiendo complementarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes, en cada caso.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis. La Asamblea deberá fijar un número de Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplaza al Presidente en caso de impedimento o ausencia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes en caso de empate el Presidente contará con doble voto. Las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio podrán ser remuneradas conforme lo determine la Asamblea. Se establece en 1 (uno), el número de directores titulares e igual número de suplentes, designando en tales cargos: Director Titular Presidente al señor Ronaldo Juan Guerrero y Director Suplente o Titular, al doctor Raúl Eduardo Guerrero, ambos por el plazo de tres Ejercicios.

**La Sociedad Prescinde de la Sindicatura:** Cuando se resuelva un aumento de capital y el monto del mismo supere el indicado en el Inc. 2 del Art. 299 de la Ley N° 19.550, la Asamblea que lo disponga deberá designar un Síndico Titular y un Suplente sin necesidad de reforma de estatuto por el término de tres Ejercicios.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/10/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 16/10/2002

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 292

F. N° 136.252

### "VALNOR S.R.L."

#### Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dos, los socios de la firma VALNOR S.R.L. Don Hugo Antonio Giménez, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.166.464, C.U.I.T 20-08166464, casado en primeras nupcias con Doña Elda Juana Pastrana, domiciliado en calle Las Rosas 326, Barrio Tres Cerritos y Don Antonio Martín Miguel Podestá, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.271.130, C.U.I.T. 23-08271130-9, casado en primeras nupcias con Doña Julia Sosa, domiciliado en calle Ituzaingó 50, Piso Quinto, los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para este acto, convienen modificar la Cláusula Séptima del Estatuto Social, de fecha 04 de setiembre de 2000, registrado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al folio 75, asiento 5.225, del Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Referente: Constitución, en fecha 11 de octubre de 2000.

#### Administración y Representación

La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Don Antonio Martín Miguel Podestá, quien revestirá el cargo de Gerente, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, incluso en

los previstos en el Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley N° 5.965/63, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. El Gerente tiene los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los previstos legalmente para los directores de una sociedad anónima.

En prueba de ello los comparecientes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/10/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 16/10/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 274

F. N° 136.231

#### BOCHIN CLUB ORAN

##### Asamblea Ordinaria

Dando cumplimiento con lo establecido en los Estatutos del Bochín Club Orán, Personería Jurídica N° 5.875, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 27 de octubre del año 2002, en su sede social de calle Arenales N° 123, a horas 10:00, con una tolerancia de 1 (una) hora, para considerar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memorias.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Aprobación de los Inventarios correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 5°) Elección total de la Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.
- 6°) Elección del Organismo de Fiscalización, un Titular y dos Suplentes.
- 7°) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el señor Presidente y Secretario electo.
- 8°) Autorizar a la Comisión Directiva para crear una rama deportiva de Caza y Pesca anexa a

las Bochas con la denominación de un socio fallecido.

**Roberto Salas**

Secretario

Imp. \$ 8,00

**Carlos Francisco Fort**

Presidente

e) 16/10/2002

O.P. N° 273

F. N° 136.232

### CAMARA DE TURISMO DE SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias vigentes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo miércoles 30 de octubre de 2002, a horas 20:00, en el salón del Gran Hotel Presidente, sito en Avda. Belgrano 353, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de las Memorias, Balances de los Ejercicios vencidos e Informes del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Elección de miembros de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes y un Organismo de Fiscalización integrado por un miembro titular y dos suplentes.

Art. 54. - La Asamblea General es el más alto Organismo de la Cámara de Turismo de Salta y es

soberana en su decisión. Quedará legalmente constituida con la 3ª parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada no hubiera este número, se sesionará con el número que haya presente, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Ref. Art. 12 - Únicamente podrán asistir a las Asambleas y tendrán derecho a voz y voto, los socios activos que registren una antigüedad de tres meses y tengan abonada la cuota correspondiente al mes de agosto de 2002.

**Nota:** Para abonar las cuotas sociales concurrir a calle Alvarado 455, 1er. Piso, de lunes a viernes de horas 09:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30, o llamar al Tel. 4011002.

**Noelia Schmieder Elliott**

Licenciada en Turismo

Imp. \$ 8,00

e) 16/10/2002

## AVISO GENERAL

O.P. N° 290

F. N° 136.250

### COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA

#### Reglamento de Licencia

Y VISTO: El dictado de la Ley Provincial N° 7.004 y el Reglamento interno aprobado por Asamblea del 12/09/01.

#### CONSIDERANDO:

Que varios matriculados presentaron solicitud de licencias por diversas causas que les impiden transitoriamente el ejercicio de la profesión.

Que en la Ley y el Reglamento interno de referencia sólo se contempla la baja de la matrícula y no se prevé el otorgamiento de licencias.

Que siendo necesario establecer diferencias entre las causales que impiden el ejercicio profesional por voluntad del matriculado, fallecimiento o sanción del Tribunal de Ética que importa la baja de la matrícula, de la existencia de hechos personales, familiares, sociales, económicos, etc., que impiden sólo de modo transitorio la actividad profesional, entendemos indispensable el otorgamiento de licencias.

Que la subsistencia del Colegio depende de los pagos de la matrícula, los que se ven

afectados por las licencias de los colegiados, se hace necesario establecer recaudos para la concesión de la misma que armonice la subsistencia de la institución y los derechos de los matriculados.

Por ello, y lo dispuesto en los Arts. 4, Incs. a) y b); 11, Inc. e) y 16, Inc. d) de la Ley N° 7.004.

### La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos

RESUELVE:

#### Ad Referéndum de la Asamblea

Artículo 1º - Cuando existan causales que impidan transitoriamente el ejercicio de profesión en la provincia de Salta de un Fonoaudiólogo matriculado, la Comisión Directiva podrá conceder la Licencia sujeto a las condiciones del presente reglamento.

Art. 2º - El matriculado podrá acceder a la Licencia, en tanto cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad mínima en la matrícula de seis (6) meses.
- b) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Colegio.
- c) Personalmente presentar a la Comisión Directiva nota escrita acreditando debidamente la causal que le impide el ejercicio profesional, el inicio y el término de la misma por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a veinticuatro (24) meses.
- d) Haber transcurrido más de cinco años desde el vencimiento de una licencia concedida con anterioridad.

Art. 3º - La falta de ejercicio profesional en la provincia de Salta, no será causal para solicitar licencia debiendo en ese caso requerirse la baja de la matrícula.

Art. 4º - La Comisión Directiva podrá acceder o denegar la solicitud de licencia. Acordada la licencia y una vez notificada al interesado le impedirá ejercer la profesión quedando eximido del cumplimiento de sus obligaciones con el Colegio de Fonoaudiólogos de Salta a excepción de los deberes éticos que subsistieran.

Art. 5º - Antes de vencido el plazo por el que fuera acordada la licencia, podrá solicitarse una prórroga de la misma cumpliendo con iguales requisitos que los expresados en el Art. 2º del presente; sin que el total del término pueda exceder de dos años.

Art. 6º - Vencido el plazo por el que fuera concedida la Licencia, se restablecerán automáticamente los



derechos y obligaciones del matriculado sin necesidad de notificación alguna.

Art. 7° - El derecho a solicitar licencia podrá ejercer una vez cada cinco años desde el vencimiento de la licencia anterior, a excepción de la aparición de una incapacidad transitoria de naturaleza física o psíquica que impida el ejercicio de la profesión.

Art. 8° - De forma.

### **Reglamento de Publicidad de Profesionales Fonoaudiólogos**

Artículo 1° - La publicidad profesional del Fonoaudiólogo, licenciado en Fonoaudiología y/o doctor en Fonoaudiología, sea mediante la divulgación de trabajos científicos o por anuncios de servicios se registrará por las disposiciones del presente reglamento.

Art. 2° - La publicación de trabajos científicos, debe hacerse en la prensa o publicaciones científicas o medios de difusión científicos, siendo contrario a toda norma ética su divulgación en la prensa no médicos.

Art. 3° - Los artículos y conferencias de divulgación científica que pudiera llegar al público no especializado, cuidarán de:

- a) No facilitar la propaganda personal mediante la relación de éxito terapéutico o estadístico.
- b) No mencionar repetidamente el nombre del autor o una institución determinada.
- c) Incluir fotografías personales o de la institución, clínica, sanatorio o consultorio en donde se realice determinada prestación.
- d) divulgar sólo los conocimientos necesarios para ayudar a los profesionales en su lucha contra las patologías.

Art. 4° - La oferta pública de los servicios profesionales deben hacerse por medio de anuncios de tamaño y caracteres discretos, limitándose a indicar el nombre, apellidos, títulos científicos o universitarios, N° de M.P., ramas y especialidades a que se dedique, horas de consulta, dirección y número de teléfono.

Art. 5° - Queda expresamente prohibido, constituyendo grave falta ética, el anuncio que reúna alguna de las características siguientes:

- a) Tamaño desmedido con caracteres llamativos o acompañados de fotografía.
- b) Los que ofrecen pronta, a plazo fijo o infalible curación de determinadas patologías.
- c) Los que prometen servicios gratuitos o que explícita o implícitamente mencionan tarifas de aranceles u honorarios.

d) Los que invocan títulos, antecedentes o dignidades que no posean legalmente.

e) Los que anunciaren públicamente u otros medios el ejercicio de especialidades no contemplados en los planes de estudio de universidades argentinas.

f) Los que por su redacción o ambigüedad, induzcan a error o confusión, respecto de la identidad, título profesional o jerarquía del anunciante. Los únicos que pueden anunciarse con el título de profesor, son los profesionales que pertenezcan al cuerpo docente de alguna Universidad reconocida Oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación, siempre que se identifique la cátedra o materia de designación como tal.

g) Los que invoquen sistemas, curas o procedimientos especiales, exclusivos o secretos.

h) Los que, mediante la aplicación de nuevos sistemas o procedimientos especiales curas o medicamentos aún en discusión respecto a cuya eficacia no se hayan expedido definitivamente entidades oficiales o científicas.

i) Los agradecimientos de pacientes.

j) Los transmitidos por radiotelefonía o altoparlantes, cines, televisión y los repartidos en forma de volantes o tarjetas distribuidas por correo y medios informáticos.

k) Los que sean exhibidos en lugares inadecuados o sitios que comprometan la seriedad profesional.

l) Los colocados en el domicilio profesional tengan tamaño y forma de carteles.

m) Los letreros luminosos.

Art. 6° - El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - El presente reglamento y sus eventuales modificaciones, serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea del Colegio que se realice con posterioridad a su publicación.

### **Reglamento de Habilitación de Consultorios Profesionales de Fonoaudiólogos**

Artículo 1° - Obtenida la pertinente alta de la Matrícula profesional el Fonoaudiólogo, licenciado en Fonoaudiología y/o doctor en Fonoaudiología, podrá instalarse en consultorios particulares, previa autorización del Colegio de Fonoaudiólogos, de que éste reúne las condiciones exigidas por la presente.



Art. 2° - No se autorizará el funcionamiento simultáneo de dos o más locales de ejercicio profesional a cargo del mismo profesional en un solo domicilio, a excepción que existan varios fonoaudiólogos que ejerzan en forma complementaria.

Art. 3° - Los consultorios con atención de foniatría y audiología deberán encontrarse preferentemente en planta baja, sin barreras arquitectónicas y contar, como mínimo con:

- a) Iluminación natural y artificial.
- b) Buena ventilación.
- c) Pisos antiderrapantes.
- d) Instalación eléctrica y de alimentación de aparatología con descarga a tierra e interruptores de seguridad.
- e) Corredores de acceso, salida y circulación amplia.
- f) Sala de espera.
- g) Locales independientes y aislados acústicamente, mediante pared de 15 cm. u otro material aislante para consultorio o gabinete de terapia de lenguaje, voz o fonoestomatología.
- h) Locales para el área de estudios audiológicos y vestibulares adecuados a las normas IRAM 4.026.
- i) Baños.
- j) Espacio físico para Secretaría, recepción de pacientes y elaboración de informes, los que podrán ser de uso común con otros profesionales o servicios de establecimiento.
- k) Mobiliarios, escritorios, sillas.

Art. 4° - El equipamiento audiológico mínimo con que deberá contar el consultorio será:

- a) Audiómetro.
- b) Local adecuado a las normas IRAM 4.026 para determinación de umbrales auditivos.
- c) Kits de juegos para condicionamiento auditivo en niños.
- d) Kits de instrumentos sonoros de diferentes frecuencias.
- e) Diapasones.

Sería deseable que cuente, además, con impedansiómetro.

Art. 5° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el equipamiento mínimo audiológico vestibular del consultorio deberá constar de:

- a) Mínimo indispensable y deseable de equipamiento audiológico.
- b) Audiómetro clínico de dos canales.
- c) Campo libre.
- d) Equipo para potenciales evocados auditivos.
- e) Equipo para electrofisiología vestibular.
- f) Camilla.

Sería deseable que cuente, además con equipos con programas para selección de prótesis auditivas y sreening.

Art. 6° - El equipamiento para atención de voz, lenguaje, y/o fonoestomatología mínimo con que deberá contar el consultorio será:

- a) Camilla.
- b) Espejo.
- c) Colchoneta.
- d) Grabador.
- e) Material de evaluación de lenguaje y aprendizaje.
- f) Material lúdico, como recurso diagnóstico y terapéutico.
- g) Material didáctico.
- h) Material específico para la patología predominante.
- i) Instrumental adecuado para estimular y evaluar la función deglutoria.

Sería deseable que cuente, además, con teclado, estimulófono, video grabadora y televisión, filmadora, cámara Gesell y computadora con programa de análisis y síntesis de voz así como lenguaje y aprendizaje.

Art. 7° - El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° - El presente reglamento y sus eventuales modificaciones, serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea del Colegio que se realice con posterioridad a su publicación.

**Fga. Mónica Ester Ruiz**

Presidenta

Colegio de Fonoaudiólogos de Salta

**RECAUDACION**

O.P. N° 295

Saldo anterior.....	\$ 92.922,30
Recaudación del día 15/10/02.....	\$ 787,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 93.709,90</b>

## **A V I S O**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780